



**NOVEDADES PROCESALES**

[-Proyecto de Ley Acceso Electrónico Administraciones](#)

[-Ley de Prevención del Fraude](#)

[-Ley de Acceso Procuradores](#)

[-RD Abogado del Estado-Jefe](#)

[-Orden Comisión de Implantación de la Nueva Oficina Judicial](#)

[-Real Decreto Reglamento del Servicio Jurídico del Estado](#)

[-Real Decreto implantación Lex-net](#)

[Información completa](#)



**EN BREVES**

[-Carta del Presidente del Consejo de Procuradores, Juan Carlos Estévez](#)

[-Estadísticas año 2006](#)

[-Conclusiones Estévez de las Jornadas de Antequera](#)

[-Tutorías profesionales a alumnos de derecho](#)

[-Impulso a la Justicia electrónica de la Europa de los 27](#)

[-Conclusiones Jornadas Huissiers- Procuradores Sevilla](#)

[-Aprobado el Real Decreto que regulará LexNet](#)

Desde el [Consejo General de Procuradores](#) queremos mostrarles las estadísticas de nuestra profesión atendiendo a diferentes parámetros. El año pasado en datos fue del modo y manera que les ofrecemos.

## EN NUESTRA OPINIÓN ...

Estimados compañeros:

Brevemente me gustaría presentaros el primer número del Boletín Electrónico del Consejo General de Procuradores de España, en un formato que utiliza las tecnologías de la comunicación a través de la red y que pretende ser un complemento de nuestra Revista Procuradores.

En su interior vamos a encontrar todos aquellos contenidos relacionados con nuestra profesión, clasificados en distintas secciones como “Novedades Procesales”, “Breves” pero no por ello menos interesantes en su selección y tratamiento o, “Noticias y Novedades”, que pretende recoger aquellas noticias aparecidas en los medios de comunicación que afectan directamente a nuestra profesión y, de forma más general a la Justicia, sin excluir a otras que, por su temática, también encontrarán su sitio. Todo ello con el fin de ofrecer un mejor y más amplio acceso a la actualidad.

Con este nuevo proyecto pretendemos en definitiva,

continuar la línea de abordar los retos futuros utilizando las herramientas que las nuevas tecnologías nos ofrecen, tecnologías que por otro lado, ya están entre nosotros transformando todos y cada uno de los sectores de nuestra vida como, en este caso, el mundo de la información y la prensa.

Quiero dejaros ya ante este nuevo Boletín Electrónico, que ha tomado el camino de la transformación que, más tarde o más temprano, va a afectar a todo el periodismo impreso – que no estará entre nuestras manos y las noticias se leerán en una pantalla - pero nace con el mismo espíritu abierto de comunicar e informar, para recoger todo aquello que pueda ser noticia, sin olvidar que está como siempre y más que nunca, dispuesto a recibir todas vuestras sugerencias y solicitudes.

*Juan Carlos Estévez Fernández – Novoa*

*Presidente del Consejo General de los  
Procuradores de España*

## ... TÚ OPINIÓN CUENTA

Es evidente que, al ser el primer número de la publicación, no contamos con la opinión de nuestros lectores. Sirvan estas líneas de invitación para todos aquellos (los presentes y los que se nos vayan uniendo) que quieran ser partícipes del Boletín Electrónico del Consejo General de Procuradores.

Queremos hacernos eco de las inquietudes que puedan surgir en el seno de los profesionales de la Procura. Y tras habernos llegado esos ecos, darlos traslado a estas páginas.

Por todo esto, vuestras ideas, reclamaciones y, por supuesto, crítica constructiva serán tomadas como ejemplo para posteriores ediciones de este proyecto que hoy nace.

Pueden dirigirse a:

CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA  
BOLETÍN ELECTRÓNICO  
BÁRBARA DE BRAGANZA, 6 - 2º  
28004 MADRID



## NOTICIAS Y NOVEDADES DE LA PROCURA

LexNet: acceso 24 horas de los ciudadanos a la Administración Judicial

**A** propuesta del ya ex- Ministro de Justicia, López Aguilar, quedaron aprobadas por Real Decreto las condiciones generales y requisitos de utilización del sistema LexNet.

Este sistema informático de telecomunicaciones facilitará en el ámbito de la Administración de Justicia la presentación de escritos y documentos, traslado de copias y realización de comunicaciones procesales. El sistema se implantará progresivamente en las Administraciones de Justicia.

Las CCAA con competencias asumidas en el marco de los correspondientes convenios de cooperación que se puedan celebrar con este objeto.

El sistema informático podrá ser utilizado por quienes se relacionen habitualmente con la Administración de Justicia: Procuradores, Abogados, Abogacía del Estado, Ministerio Fiscal y los órganos de la Administración Pública.

Para la elaboración de este Real Decreto el Ministerio de Justicia ha tenido en cuenta la opinión del Consejo General de Procuradores y del Consejo General de la Abogacía.

Un convenio que facilita los trámites

**E**l convenio, firmado a principios del mes de enero entre la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, consiste en la utilización de un sistema telemático que ahorrará los paseos hasta los juzgados a los procuradores.

La firma responde al deseo de todas las instituciones firmantes de intensificar la cooperación en el desarrollo e implantación de los instrumentos tecnológicos e informáticos para la Administración de Justicia en Andalucía. De este modo se agilizarán las gestiones entre los organismos judiciales, a la vez que serán mucho más seguras.

La consejera aseguró que la firma del convenio y la presentación del sistema telemático para las comunicaciones son un punto de partida, ya que la comunicación bidireccional de las oficinas judiciales se realizará con todos los operadores, lo que facilitará tanto la realización de actos de comunicación procesal por los órganos judiciales como la presentación de escritos y documentos por los profesionales jurídicos.

La Consejera de Justicia de Andalucía, María José López apuntó que se diseña un sistema que permite la presentación de los escritos y proporciona una información global y permanentemente actualizada de las distintas actuaciones realizadas durante el proceso. La participación de los Servicios Comunes

de registro y reparto de escritos se ve reducida ya que no deben intervenir específicamente en la transferencia telemática, si bien se les dota de las oportunas herramientas para el conocimiento y control de los escritos presentados.

[Convenio](#)

Los 27 impulsan la Justicia electrónica europea favoreciendo a los ciudadanos

**L**os Ministros de Justicia de la Unión Europea acordaron en Dresde aplicar las ventajas de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información en el terreno de la cooperación judicial, la llamada 'e-justicia', para facilitar las cosas tanto a ciudadanos como a instituciones y empresas.

"Todos los Estados miembros usan con éxito la tecnología de la información y la comunicación en el terreno judicial y es hora de crear una 'e-justicia' a nivel europeo que beneficie a ciudadanos, empresas y mejore la cooperación de los órganos judiciales", resaltó la ministra alemana de Justicia y anfitriona del encuentro, Brigitte Zypries.

Para animar el debate de los ministros, la presidencia alemana presentó un vídeo en el que se expone la experiencia de puesta en común de los antecedentes penales a través de un registro informatizado, iniciativa impulsada en su momento por España, Francia, Alemania y Bélgica a la que se ha sumado progresivamente un número creciente de Estados miembros.

Este mecanismo ha sido saludado como un modelo a seguir al tratarse, en palabras del ex- titular de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, de un registro informático "confidencial, seguro y homogéneo" que garantiza que las administraciones están prevenidas con respecto a los antecedentes de los delitos de los ciudadanos que circulan libremente por Europa.

Basándose en esta experiencia, la presidencia alemana del Consejo ha propuesto potenciar un sistema descentralizado y sensible para que un conjunto de países pongan en común los instrumentos de que disponen en el ámbito de la 'e-justicia'.

En este sentido, el intercambio de experiencias podrá profundizarse durante la próxima conferencia 'Trabajo en e-justicia' que se celebrará los próximos 29 y 30 de mayo en Bremen. Informó Europa Press.

Los Abogados y Procuradores de Gijón no ven cumplidos sus deseos en el Palacio de Justicia

**A**bogados y procuradores no han visto cumplida una de sus aspiraciones: contar con las

sedes de sus respectivos colegios profesionales en el futuro Palacio de Justicia. Así lo confirmó el Consejero Francisco Javier García Valledor, quien informó de que ambos colectivos sí contarán con espacios reservados.

Valledor añadió que «estamos negociando con el Colegio de Abogados las posibilidades que existen para que el Principado les ayude a encontrar un espacio razonable».

De todas formas, la Administración regional hizo hincapié en que el plan funcional del futuro Palacio de Justicia es fruto del consenso entre todos los estamentos implicados, incluidos letrados y procuradores.

El consejero también hizo referencia al futuro que les espera a los dos palacios de Justicia que funcionan en la actualidad. El de Prendes Pando, que se encuentra en unas condiciones deficientes, indicó que «dejará de tener usos judiciales y se venderá, con el fin de financiar parte del nuevo edificio». Así informaba el diario "Comercio digital" de Gijón.

De todas formas, en este inmueble «se intervendrá en los aspectos estrictamente necesarios para garantizar unos mínimos adecuados para usuarios y funcionarios, ya que no es cuestión de acometer obras importantes y dilapidar dinero público cuando se va a tener un nuevo palacio».

En cuanto al edificio de Poniente, las previsiones son que el Gobierno del Principado lo utilice para instalar algunos servicios aunque aún no hay nada decidido.

BANESTO retiene las cuentas de los juzgados por un año más

Banesto ha logrado la prórroga durante 2008 del contrato de las cuentas de los juzgados por parte del Ministerio de Justicia. La presidenta de la entidad, Ana Patricia Botín cree que la consecuencia de esta prórroga está en que "nuestra potencia tecnológica es una ventaja, y la mantendremos en el futuro".

Esto queda confirmado ya que fuentes cercanas a Banesto precisaron que la prórroga está motivada por las herramientas tecnológicas que el banco presta para la gestión de estas cuentas, las cuales superaron los 2.000 millones de euros de saldo medio anual.

Además para la entidad es muy importante la gestión de las cuentas de los juzgados, ya que les acerca a clientes potenciales que pueden añadir a su cartera de particulares.

Banesto se adjudicó estas cuentas en diciembre de 2002, relevando así a BBVA que había llevado este cometido desde 1989.



P

## MÁS NOTICIAS EN LA RED

[Representación y asistencia jurídica a extranjeros](#)

R

[Fiesta del Colegio de Procuradores de Cantabria](#)

[El ICPM participará en tutorías profesionales a alumnos de derecho](#)

O

[Contra el proyecto de la Nueva Oficina Judicial](#)

[El caos de la Justicia de Almagro produce el cierre de su Colegio de Procuradores](#)

[La Generalitat implantará los juicios rápidos por desahucios sin contar con el Ministerio](#)

C

[El coordinador fiscal de Ferrol pide medidas contra un procurador](#)

[El Colegio de Procuradores de Córdoba homenajeado](#)

[Uno de cada 4 usuarios de la Justicia Gratuita son extranjeros](#)

U

## CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS HUISSIERS- PROCURADORES

R

### “LA INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL LIBERAL EN LA EJECUCIÓN EN EUROPA”

@

1.- El Procurador, como profesional liberal independiente, debe ser el interlocutor con los restantes profesionales europeos, para llevar a la práctica los actos de comunicación en nuestro país al amparo del Reglamento 1348/2000 del Consejo de la Unión Europea, debiendo dotarle a tal efecto de la capacidad de certificación para realizarlos.

D

2.- Se debe dotar al Procurador de mayores competencias en la ejecución, para que se convierta en el homologado de los Huissiers de Justicia Europeos y lleve a efecto la gestión de la ejecución, sin perjuicio de someter su control al Órgano judicial competente.

O

3.- Se debe facultar al Procurador de la capacidad de certificación para realizar los actos de comunicación, para competir en igualdad de armas con la Administración, y que se lleven a efecto con celeridad, eficacia y seguridad.

R

4.- El Procurador, como representante de las partes, es la alternativa seria y legítima, para encargarse del recobro amistoso y judicial, garantizando con su profesionalidad la legalidad de sus actuaciones, sometidas a control disciplinario, debiendo potenciar sus funciones en este campo, como la única alternativa legal a las agencias de recobro existentes en la actualidad.

E

5.- Los Procuradores contamos con la organización necesaria, para realizar la acción del recobro amistoso y judicial estando nuestra actuación sometida a controles éticos y disciplinarios, respondiendo de la corrección de nuestras actuaciones, ante la Administración y los ciudadanos..

S

6.- Los Procuradores debemos ampliar nuestra actividad con el recobro amistoso, prejudicial y judicial, utilizando para ello los procedimientos existentes en nuestro ordenamiento jurídico, como el procedimiento monitorio.

7.- Los Consejos y Colegios de Procuradores, deben realizar campañas de información a los ciudadanos ofreciendo los servicios de los Procuradores como los únicos profesionales responsables encargados del recobro amistoso y judicial.



P

## MUNDO PROCURA

R

### ESTÉVEZ LANZA UNA PROPUESTA: QUE LAS CONSIGNACIONES JUDICIALES PUEDAN SER CONSULTADAS TELEMÁTICAMENTE POR EL PROCURADOR

O

C

U

R

La propuesta fue lanzada en las IV Jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en Antequera. Según el presidente del Consejo General de Procuradores, los profesionales de la procura, tras recibir aviso en su correo electrónico de la Secretaría Judicial o de la entidad bancaria en el caso de que se hubiese producido algún movimiento en su cuenta, en un futuro, debieran poder consultar las consignaciones judiciales vía telemática.

En una época en la que las telecomunicaciones se extienden a pasos agigantados, el Consejo General de Procuradores no quiere quedarse atrás. Así Estévez recordó en las ya citadas Jornadas, el sistema informático seguro comunicación que permite interconectar a los colegios, los consejos autonómicos y el propio Consejo que él dirige, o la firma electrónica.

En cuanto a esta última, es importante apuntar que en la actualidad un 50% de los colegiados ya disponen de firma electrónica, lo que para Juan Carlos Estévez, marca el reto y la obligación de esforzarse por conse-

@

### CELEBRADAS EN SEVILLA LAS JORNADAS DE HUISSIERS Y PROCURADORES SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL LIBERAL EN LA EJECUCIÓN EN EUROPA

D

El acto de inauguración tuvo lugar el viernes 2 de febrero en el Hotel Meliá Sevilla.

O

R

Estuvieron presentes, entre otros, Javier Borrego, Juez español en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo, Ricardo Bodas, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> José López, Consejera de Justicia de Andalucía, Antonio Dorado, Presidente del Consejo de Secretarios Judiciales, Federico Jiménez Ballester, Juez Decano de Sevilla y Antonio Reinosa, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

dores de Sevilla.

También participó en la inauguración de las jornadas, Juan Carlos Estévez Presidente del Consejo General de Procuradores de España.

El carácter internacional de las jornadas supone una magnífica ocasión para la reflexión y el intercambio de conocimientos y experiencias de expertos provenientes de distintos países.

E

S

Las Jornadas trataron sobre la intervención del profesional liberal en la ejecución en Europa, y durante las mismas se presentaron dos mesas redondas, "Actos de Comunicación" y "Recobro y Ejecución" en las que intervinieron como moderadores, Francis Guepin, ex presidente de la Cámara Nacional de los Huissiers de Justicia y Marcelo Lozano, Decano del Colegio de Procura-



**P** ENTREVISTA A JUAN CARLOS ESTÉVEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE **LOS PROCURADORES** (Texto íntegro perteneciente al diario “Expansión” del martes 13 de febrero de 2007)

**R** **LOS PROCURADORES SE PRESENTAN COMO LA ALTERNATIVA A LAS AGENCIAS DE RECOBRO**

**O** Los controles éticos y disciplinarios a los que se somete el procurador son, según sus representantes, “una garantía para realizar la acción del recobro amistoso y judicial”, campo en el que quieren introducirse.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

**C** Los procuradores quieren convertirse en una alternativa “seria y legítima” a las agencias de recobro. Así lo han puesto de manifiesto en las conclusiones de las *Jornadas Huijssiers-Procuradores*, celebradas en Sevilla, en las que trataron sobre la intervención del profesional liberal en la ejecución de Europa.

**U** De esta forma los Consejos y Colegios de Procuradores han acordado que realizarán campañas de información a los ciudadanos ofreciendo los servicios de los procuradores como “los únicos profesionales responsables encargados del recobro amistoso y judicial”.

**R** El Presidente del Consejo General de los Procuradores, Juan Carlos Estévez, asegura que, en el transcurso de las jornadas, sus homólogos extranjeros han puesto de manifiesto que España es el único país en el que se usan métodos de recuperación de deudas calificados fuera de nuestras fronteras de “medievales”, tales como perseguir al deudor disfrazado, algo prohibido en nuestro entorno europeo, al igual que las prácticas que supongan un acoso o persecución para los morosos. Para Estévez, los procuradores pueden acabar con esta mala imagen de España en lo que se refiere a la recuperación de impagados, labor que en muchos casos, realizan, según señala, empresas “de dudosa legalidad”.

**@** En esta materia el procurador garantiza con su profesionalidad la legalidad de sus actuaciones, sometidas a control ético y disciplinario, así como respondiendo de la corrección de sus actuaciones ante la Administración y sus ciudadanos. Por ello, tal y como se indica en las conclusiones de las Jornadas, “se deben potenciar sus funciones en este campo, como la única alternativa legal a las agencias de recobro existentes en la actualidad”.

**D** En este sentido, Estévez, cree que “debemos ampliar nuestra actividad de recobro amistoso, prejudicial y judicial, utilizando para ello los procedimientos existentes en nuestro ordenamiento jurídico, como el monitorio”.

**S**



### Certificación

Por otra parte, en las Jornadas también se reclamó la necesidad de dotar a los procuradores de mayores competencias en la ejecución, de manera que se conviertan en el homólogo de los *Huijssiers de Justicia Europeos* (profesionales que, además de hacer actos de comunicación, ejecutan sentencias civiles). De esta forma, se pretende que los procuradores lleven a efecto “la gestión de ejecución” sin perjuicio de “someter su control al órgano judicial competente”, subrayan las conclusiones.

Para ello, “se debe facultar al procurador – explica Estévez – de la capacidad de certificación”, algo para lo que sólo se necesita “voluntad política” indica el Presidente del Consejo de Procuradores. Estévez espera que esta petición, finalmente, tenga reflejo en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), actualmente en trámite parlamentario, ya que está contemplada en una de las enmiendas presentadas por CiU al proyecto de reforma.

En opinión de Estévez, sin esta capacidad de certificación el procurador tendrá dificultades para poder llevar a efecto los actos de comunicación “con celeridad, eficacia y seguridad”.

# ESTADÍSTICAS PROCURADORES 2006

Un año más hacemos balance. Echamos la vista atrás para conocer cuáles son las cifras de la profesión. Una clasificación de los procuradores atendiendo a diferentes parámetros.

## *Mujeres vs Hombres*

No cabe duda que son las mujeres las que representan la mayoría de la profesión de la Procura. De un total de 9.157 ejercientes, 5.771 son mujeres frente a los 3.386 hombres.

## *La edad de la Procura*

Si realizamos un análisis por edades, queda de manifiesto que, con el 47'50%, los 4.350 procuradores de entre 35 y 45 años se destacan, doblando a los 2.164 ejercientes entre los 46 y 55 años. Por los extremos tenemos una pujanza de las nuevas generaciones (entre los 25 y los 35 años se sitúa algo más del 18%, y una profesión no demasiado envejecida ya que tan sólo el 3'63%, sin superar los 65 años, si ha cumplido ya al menos 56.

COLEGIO	COLEGIADOS		
ÁLAVA	44	LÉRIDA	60
ALBACETE	104	LORCA	22
ALICANTE	256	LUGO	94
ALMERÍA	142	MADRID	1.518
ANTEQUERA	18	MÁLAGA	364
ÁVILA	37	MANRESA	30
BADAJOS	159	MATARÓ	43
BALEARES	174	MELILLA	12
BARCELONA	490	MURCIA	198
BURGOS	74	NAVARRA	93
CÁCERES	105	ORENSE	83
CÁDIZ	114	OVIEDO	266
CANTABRIA	173	PALENCIA	43
CARTAGENA	39	PONTEVEDRA	87
CASTELLÓN	86	REUS	12
CEUTA	12	SALAMANCA	89
CIUDAD REAL	59	SANTIAGO DE COMPOSTELA	91
CÓRDOBA	155	SEGOVIA	32
CUENCA	49	SEVILLA	414
ELCHE	54	SORIA	18
GERONA	78	TARRAGONA	45
GIJÓN	82	TENERIFE	159
GRANADA	265	TERRASSA	37
GUADALAJARA	32	TERUEL	18
GUIPUZCOA	107	TOLEDO	109
HUELVA	88	TORTOSA	13
HUESCA	42	VALDEPEÑAS	50
JAEN	156	VALENCIA	510
JEREZ DE LA-FRONTERA	91	VALLADOLID	133
LA CORUÑA	186	VIGO	125
LA RIOJA	58	VIZCAYA	216
LAS PALMAS GRAN CANARIA	241	YECLA	9
LEÓN	127	ZAMORA	43
		ZARAGOZA	224
		TOTAL	<b>9.157</b>

*España en datos*

P  
R  
O  
C  
U  
R  
@  
D  
O  
R  
E  
S  
S

Lo primero que estamos obligados a hacer es decir que todos los datos que estamos ofreciendo tienen como fecha de referencia el 12 de diciembre del pasado año 2006.

Según el cuadro anterior, lo que hemos hecho ha sido un análisis por Colegios para hacernos a la idea de una comparativa. Dicen que las comparaciones son odiosas. Y en este caso a ello se le une que hay que tener en cuenta el ámbito de acción de cada uno de los colegios.

Dado que no todas las Comunidades Autónomas cuentan con el mismo número de provincias y dentro de estas puede haber más de un Colegio, hemos querido ofrecer la estadística atendiendo a Colegios y no a ningún tipo de distribución territorial

Destaca el Colegio de Procuradores de Madrid que cuenta con un total de 1.518 profesionales de la procura. Un número muy elevado si tenemos en cuenta que le sigue, en segundo lugar por lo tanto, los 510 procuradores colegiados en Valencia. Hablamos de cifras muy significativas ya que el primero dobla el número de profesionales al segundo.

Si nos fijamos en el otro extremo, es decir, es de los lugares con menos colegiación, tendremos que viajar hasta Yecla (Murcia). En la localidad murciana tan sólo son 9 los procuradores que alberga su

Colegio.

Tampoco anda muy lejos de esta cifra los 12 procuradores de Reus y Melilla.

Sin embargo, estos datos sobre el papel solamente vienen a destapar cifras. El peso que cada Colegio tenga en su ámbito de actuación deberá venir marcado por el número de juicios en que tengan que intervenir estos procuradores.

Por lo tanto hay que ser conscientes de la demografía de cada lugar en el que actúan nuestros colegios y del trabajo por profesional que haya de desempeñarse en cada lugar.

**Conclusiones finales**

Como venimos reiterando, lo ofrecido en estas líneas son datos. Lo más importante del año que ha pasado es el trabajo realizado al margen del número de profesionales ejercientes.

Pero sin descuidar la labor de la profesión, nuestros deseos para el año que hemos comenzado, es que estos números aumenten. Y ello para poder aminorar la carga de trabajo para cada uno.

Se sabe que no hay una distribución homogénea de la labor, pero el trabajo de cada uno contribuye a que estas cifras adquieran una personalidad propia: la figura del procurador.

**Rangos por edades**

Menores de 25 años	<b>5</b>
Entre 25 y 35	<b>1.079</b>
Entre 36 y 45	<b>4.350</b>
Entre 46 y 55	<b>2.164</b>
Entre 56 y 65	<b>597</b>
Más de 65	<b>332</b>



P  
R  
O  
C  
U  
R  
@  
D  
R  
E  
S

## AGENDA

**Celebración de la Junta General del Consejo General de Procuradores**  
Fecha: 1 de febrero

**Juan Carlos Estévez, Presidente del Consejo General de Procuradores asistió a la Inauguración de la Exposición del Campus de Justicia- Juzgados de Plaza de Castilla, 1**  
Fecha: 26 de febrero

**Celebrada la Comisión Permanente del Consejo General de Procuradores**  
Fecha: 23 de febrero

**III Jornadas sobre las profesiones jurídicas**  
Lugar: Facultad de Derecho de Orense  
Fecha: Mes de Febrero  
[Más Información](#)

**Tutorías Profesionales Alumnos de Derecho Universidad Autónoma de Madrid**  
Fecha: 16 al 30 de mayo  
[Más Información](#)

**Curso de Formación: Organización y Planta Judicial. Dos dictámenes sobre aplicación arancel de los Procuradores**  
Lugar: Colegio de A Coruña  
Fecha: 23 de Febrero



## JURISPRUDENCIA

**Audiencia Provincial de Valladolid, Sección 1ª, Sentencia de 20 Dic. 2006, rec. 334/2006**

**Ponente: San Millán Martín, J. Antonio**

**Nº de recurso: 334/2006**

**Nº de sentencia: 385/2006**

**LA LEY 175647/2006**

**Jurisdicción: CIVIL**

**COSTAS PROCESALES.** Impugnación de la tasación. Honorarios de letrado. Derechos de "procurador". Inexistencia de partidas indebidas. Deberán incluirse en la tasación las cantidades correspondientes a los honorarios de los profesionales intervinientes en el juicio monitorio al encontrarse el domicilio de la parte en lugar distinto al de las actuaciones.

La AP estima el recurso de apelación y revoca la sentencia de instancia declarando procedente incluir en la tasación de costas la cantidad correspondiente a los honorarios de profesionales intervinientes.

### -ANTECEDENTES DE HECHO-

**Primero:** Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida.

**Segundo:** Seguido el litigio en cuestión por sus trámites legales ante el Juzgado de Primera Instancia de referencia, con fecha 16 de mayo de 2006, se dictó sentencia cuyo fallo dice así: "Que desestimando la impugnación de la Tasación de Costas practicada en fecha 24 de febrero de 2006, promovida por la Procuradora Sr. Escudero Esteban en nombre y representación de MALEABA IBÉRICA TEXTIL S.A., frente a María Virtudes, no debo acordar y no acuerdo incluir en la referida Tasación de Costas los Derechos y Honorarios de Procurador y Abogado, con imposición de las costas causadas en este incidente a la parte impugnante".

**Tercero:** Notificada a las partes la referida sentencia, por la Procuradora Doña Ana Isabel Escudero Esteban en nombre y representación de MALERBA IBÉRICA TEXTIL S.A. se preparó recurso de apelación que fue interpuesto dentro del término legal alegando lo que estimó oportuno. No se dio traslado a la parte contraria por no estar personada. Recibidos los autos en este Tribunal y personado el apelante, se señaló para deliberación, votación y fallo el día 20 de diciembre de 2006, en que ha tenido lugar lo acordado.

Vistos siendo ponentes el ILMO SR MAGISTRADO DON JOSÉ ANTONIO SAN MILLÁN MARTÍN

### -FUNDAMENTOS DE DERECHO-

**Primero:** En curso de los presentes autos sobre ejecución de título judicial seguidos por Malerba Iberica Textil, S.A., frente a Dª María Virtudes, se dicta Sentencia en la que se desestima la impugnación de la Tasación de Costas efectuada por esta parte apelante, por no incluirse en la misma los honorarios de Abogado y procurador intervinientes en las actuaciones, interpretando el Juzgador que conforme a lo prevenido en el art. 539 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no procede la intervención, con carácter obligatoria de profesionales del Derecho, en la ejecución derivada de procesos monitorios en los que no se haya producido oposición, cuando la ejecución se siga por cantidad inferior a los 900 €.

**Segundo:** Efectivamente, de conformidad con lo prevenido en el art. 539 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no procede la intervención, con carácter obligatoria de profesionales del Derecho, en la ejecución derivada de procesos monitorios en los que no se haya producido oposición, cuando la ejecución se siga por cantidad inferior a los 900 €. Pero también es cierto, como expone la parte apelante, que conforme a lo prevenido en el art. 32-5 de misma Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre normas generales en materia de representación procesal y defensa técnica, luego de dispensar la preceptiva asistencia en los procedimientos de cuantía inferior a los 900 €, dispone la posibilidad de inclusión en costas de los honorarios de sendos profesionales cuando el domicilio de la parte representada y

P  
R  
O  
C  
U  
R  
@  
D  
R  
E  
S

didada esté en lugar distinto a aquél en que se ha tramitado el juicio, sin perjuicio de las limitaciones del art. 394-3 de la misma Ley de Enjuiciamiento. Ahora bien, la aparente antinomia, debe resolverse en favor de lo argumentado en el propio recurso, porque el art. 539, se ocupa muy particularmente de la fase ejecutiva (no declarativa, como parece referirse el art. 32-5, de carácter general), en sus disposiciones generales, estableciéndose allí, normas procesales específicas para esta fase judicial, sobre partes, sujetos de la ejecución, representación y defensa (el art. 539 cuestionado), ejecuciones sobre casos particulares, etc, y cuya voluntad del legislador sobre que en los casos de ejecución de ese procedimiento especial (sumario) de juicio monitorio, con acceso directo a la fase ejecutiva

(caso de autos), sin oposición de parte ejecutada, solo requerirá intervención de profesionales si la cuantía excede de los 900 € y así inmediatamente antes dispone mismo precepto la exención de la preceptiva intervención de profesionales para la ejecución de Resoluciones dictadas en procesos en que no sea necesaria dicha intervención (cuyos casos serán de aplicación los supuestos del art. 32-5). Quiere decirse que referido art. 539, puede y debe muy bien ser integrado, en perfecta compatibilidad con lo prevenido con carácter general en el art. 32-5, para los casos en que, siendo, en efecto no preceptiva la intervención de profesionales, opere la exención o salvedad de que el domicilio de la parte sea en lugar diverso al de las actuaciones, porque el precepto comentado (art 539), no excluye de aplicación esa posibilidad ya regulada en anterior precepto, limitándose a regular lo conveniente sobre si en las ejecuciones derivadas de juicio monitorio, hubo o no oposición.

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto en los arts 394 y 398, de la Ley de Enjuiciamiento Civil actual y vigente, Ley 1/00, de 7 de Enero, sobre las costas procesales causadas en este recurso de apelación, no cabe pronunciamiento

alguno.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### -FALLAMOS-

ESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN, promovido por la representación procesal de, Malerba Iberica Textil, S.A., frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia, Nº 9 de Valladolid de fecha de 16-5-06, dictada en los presentes autos sobre ejecución de título judicial derivada de juicio monitorio, seguida frente a Dª María Virtudes, DEBEMOS REVOCAR referida resolución recurrida, DECLARANDO EN SU LUGAR LA PROCEDENCIA DE ESTIMAR LA IMPUGNACIÓN DE LA TASACIÓN DE COSTAS, en el sentido DE INCLUIR EN LA MISMA, las cantidades correspondientes a los honorarios de los profesionales intervinientes.

### -PUBLICACIÓN-

Seguidamente ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que se indica en la misma, estando constituida en audiencia pública esta Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, lo que como Secretario certifico.

